

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 123-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA; ausente, por licencia, el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.

DIJERON: Visto que en actuación N° 27563516/25, de fecha 15/5/2025, obrante en ADM 4405/18, la Directora de Recursos Humanos informa:

“...Que en actuación N° 24652057/24, obra constancia de intimación cursada en fecha 15/4/24 a la agente Galimberti, para que, en el plazo de treinta (30) días cumplimente el inicio del trámite jubilatorio, conforme determina el Art. 19 del Acuerdo N° 566/07.

- Que no habiendo recibido información alguna por parte de la agente, se le solicita, mediante comunicación electrónica de fecha 04/10/2024, informe N° de trámite Jubilatorio -Actuación N° 25964597/24.

- Que en fecha 7/10/24 la Sra. Galimberti responde “respecto del requerimiento del nro. de tramite jubilatorio que debería haber comenzado ante Anses, que estoy realizando tramites y solicitando documentación necesaria para iniciar el mismo y así efectivizar y dar por cumplimentado lo notificado.-”.

- Que en fecha 3/2/25 la agente presente Constancia de Inicio de trámite con fecha 20-1-25 -actuación N° 26737772/25.

- Que ante requerimiento de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia -actuación N° 27333528/25-, en fecha 22/4/25 la Sra. Galimberti informa estado del trámite jubilatorio, el que figura “en proceso de evaluación” -actuación N° 27357266/25.-

- Que habiéndose cumplido el plazo de un (1) año desde la fecha de intimación citada y en virtud del decreto de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, de fecha 21/4/25, corresponde opere dicha intimación...”.-

Que en la mencionada intimación, notificada el 15/4/2024, se explicitó que: *“...En virtud del Artículo 19 del Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial El Poder Judicial garantiza por un (1) año y a partir de la notificación de la presente, el pago de sus salarios, vencido dicho plazo cesara inmediatamente su relación laboral con el Poder Judicial...”.-*

Que asimismo, en la referida actuación, la Directora de Recursos Humanos adjunta el proyecto de acuerdo consecuente y el reporte del sistema SIAJUS del que surge que la Sra. PATRICIA LAURA GALIMBERTI, DNI N° 13.039.319, se desempeña en la Unidad de Mandamientos y Notificaciones de la Segunda Circunscripción, con categoría Prosecretario del Escalafón Administrativo y que cuenta con 66 años de edad.

Que por Acuerdo N° 36/2019, de fecha 14/2/2019, en consideración a lo previsto en el Art. 19 de la Ley N° 24.241 se dispuso: *“HACER LUGAR a la opción de continuidad de la actividad laboral expresada por la Sra. PATRICIA LAURA GALIMBERTI, D.N.I. N° 13.039.319, en los términos del Art. 19 inc. c), 2° párrafo de la Ley N° 24.241”*.-

Que en consecuencia y dado lo informado y proyectado por Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones y deberes a su cargo de conformidad con los arts. 50 incs. 1), 2), 9) y 12) y 51 incs. 2) y 19) y c.c. de la Ley N° IV-0086-2021; lo previsto en los arts. 19 del Acuerdo N° 566/2007, 9 inc. 1) de la Ley N° IV-0086-2021 y 19 de la Ley N° 24.241;

ACORDARON: I) DISPONER, a partir del 23 de Mayo de 2025, la baja como personal del Poder Judicial de la Sra. PATRICIA LAURA GALIMBERTI, DNI N° 13.039.319, categoría Prosecretario del Escalafón Administrativo, de la Segunda Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se agregue el presente Acuerdo en ADM 4405/18 y que vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos para la continuidad del trámite, publicaciones y comunicaciones correspondientes. -

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS